



V LEGISLATURA NÚM. 152

7 de noviembre de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

PO/C-99 Del Sr. diputado **D. José Francisco Armas Pérez**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el Reglamento del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y constitución del consejo asesor, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 2

PO/C-100 Del Sr. diputado **D. José Francisco Armas Pérez**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre abono de las ayudas de los Fondos Feoga Orientación a los productores de tomates, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 3

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-98 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre criterios de organización y planificación de las plantillas de los centros de adultos, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 3

PE-99 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el Servicio de Pediatría del Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Página 6

PE-100 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. María del Carmen Hernández Hierro**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre la falta de médicos en centros de salud de Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Página 9

PE-102 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. María Noelia García Leal**, del **G.P. Popular**, sobre subvenciones concedidas por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia.

Página 10

PE-103 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D^a. María Noelia García Leal**, del **G.P. Popular**, sobre Plan de Seguridad del Túnel de Tránsito de La Cumbre, La Palma, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 11

PRÓRROGAS

PE-93 Del Sr. diputado **D. Eustaquio Juan Santana Gil**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre las obras del proyecto FV-1, tramo Pecenescal-Valluelo, Pájara, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 12

PE-94 De la Sra. diputada **D^a. María Noelia García Leal**, del **G.P. Popular**, sobre empresas que han recibido subvenciones del ICFEM en La Palma, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 12

PE-97 De la Sra. diputada **D^a. Nieves Rosa Hernández Gorrín**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre subvenciones concedidas a la empresa pública PROEXCA, dirigida al Sr. Consejero de Industria y Comercio.

Página 12

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

POIC-99 Del Sr. diputado **D. José Francisco Armas Pérez**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el *Reglamento del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y constitución del consejo asesor*, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Registro de Entrada núm. 1.610, de 16/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

1.1.- Del Sr. diputado **D. José Francisco Armas Pérez**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre el Reglamento del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y constitución del consejo asesor, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don José Francisco Armas Pérez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

El pasado 21 de diciembre, en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, se debatió la pregunta oral de referencia PO/C-13, donde se cuestionaba acerca de la situación del Reglamento del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y la previsión sobre la constitución del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias.

Pasados varios meses, este diputado sigue sin ver despejada la incógnita planteada en aquella ocasión, por lo que considera pertinente volver a formularla.

PREGUNTA

¿En qué estado de tramitación se encuentra la aprobación del Reglamento del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y para cuándo prevé el Gobierno de Canarias la constitución del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias?

Canarias, a 10 de octubre de 2000.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Francisco Armas Pérez.

POIC-100 Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre abono de las ayudas de los Fondos Feoga Orientación a los productores de tomates, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Registro de Entrada núm. 1.611, de 16/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

1.2.- Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre abono de las ayudas de los Fondos Feoga Orientación a los productores de tomates, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don José Francisco Armas Pérez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para su respuesta oral ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

Los productores de tomates en Canarias han ejecutado obras de mejora en sus instalaciones al amparo de las Ayudas a la Comercialización e Industrialización de los Fondos Feoga Orientación que se han calculado en unos 4.000 millones de ptas. correspondientes a los años 1997, 1998 y 1999, no habiéndose recibido por parte de los agricultores ninguna cantidad a pesar del tiempo transcurrido.

PREGUNTA

¿Cuándo piensa el Gobierno de Canarias abonar las ayudas que se deben, procedentes de los Fondos Feoga Orientación a los productores de tomates, y cómo?

Canarias, a 11 de octubre de 2000.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Francisco Armas Pérez.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

PE-98 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre criterios de organización y planificación de las plantillas de los centros de adultos, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 109, de 13/7/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.642, de 20/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.1.- Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre criterios de

organización y planificación de las plantillas de los centros de adultos, dirigida al Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE LOS CENTROS DE ADULTOS

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. La actividad que se desarrolle en los Centros de Educación de Adultos de Canarias se ajustará a las intenciones y finalidades fijadas en el Título III de la LOGSE, las directrices establecidas en la Quinta Conferencia Internacional de la Educación de Adultos de Hamburgo y las orientaciones que son de aplicación para la educación de personas adultas recogidas en el Informe de la Unesco de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, el Libro Blanco de la Comisión Europea: enseñar y aprender hacia la sociedad del conocimiento, las iniciativas europeas Gröndtvg, Minerva y Leonardo da Vinci y el Programa para el desarrollo de Canarias (PDCAN) y Programa Operativo de Canarias (POC) para el sexenio 2000-2006.

2. La organización de los Centros de Educación de Adultos (CEAS) se realizará de acuerdo con el modelo fijado en la Orden de 31 de agosto de 1999 (BOC nº 148, de 8/11/1999) y aquellos otros aspectos no contemplados en la misma que estuvieran recogidos en las Órdenes de 10 de mayo de 1991 (BOC nº 111, de 10/7/91) y de 23 de mayo de 1994 (BOC nº 62, de 15/6/94).

3. Más de 500.000 personas adultas canarias carecen aún de la titulación básica del anterior sistema educativo (Graduado Escolar) lo que supone un grave inconveniente para una mejora de su nivel formativo tanto en los campos académicos, profesional (recualificación e inserción) como sociocultural (participación activa, crítica y democrática en los procesos ciudadanos, sociales, culturales, económicos y políticos), lo que hace necesario que el esfuerzo de los CEAS deben centrarse en que la población adulta acceda a la titulación básica de la LOGSE (Graduado en Educación Secundaria).

4. El acceso a la titulación de Graduado Escolar va a permitir a una gran parte de esta población, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la LOGSE, tener una titulación equivalente a efectos laborales con el título de Graduado en Educación Secundaria.

Por ello, de acuerdo con la Orden de 28 de abril de 1999 (BOC nº 65, 21/5/1999), hasta el final del año 2003 los CEAS han de hacer un esfuerzo especial en facilitar a las personas adultas la obtención del título de Graduado Escolar, con el objetivo de mejorar el nivel de formación básica de la población adulta canaria, en tanto facilitador del acceso a procesos formativos de diversos tipos, y por lo que ello supone de mantenimiento de puestos de trabajo y posibilidades de acceso a procesos de recualificación o inserción profesional.

Esta actuación, de acuerdo con las posibilidades y disponibilidad de la población adulta, se podrá desarrollar bien

a través de su incorporación a la Formación Básica, de la preparación específica para la prueba libre de Graduado Escolar o por su acceso directo a la misma.

5. Considerando lo expuesto en los dos puntos anteriores, la oferta formativa fundamental, que no exclusiva, de los centros de Educación de Adultos y del profesorado destinado en los mismos ha de basarse en la promoción de la Formación Básica, entendida ésta de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 79/1998 (BOC nº 72, de 12/6/98), que respetando los tres objetivos que la LOGSE establece para la educación de personas adultas, se desarrolla en tres ámbitos de formación: instrumental, orientado al empleo y sociocultural.

6. El desarrollo de la Formación Básica buscará la máxima optimización de los recursos humanos disponibles por los centros y se orientará en su desarrollo por el ya citado Decreto y las directrices establecidas en las Órdenes de 13 de agosto de 1998 (BOC nº 114, de 7/9/1998), la de 24 de febrero de 1999 (BOC nº 53, de 30/4/1999) y la de 28 de junio de 1999 (BOC nº 100, de 28/7/1999), así como por la Resolución de 31 de agosto de 1999 (BOC nº 143, de 27/10/1999), que regula aspectos organizativos específicos de esta oferta educativa.

7. Se reconoce la importancia que juegan en la oferta formativa de los CEAS las actividades de Formación orientada al empleo y Sociocultural no incluidas en el planteamiento de Formación Básica del Decreto 79/1998, ya que las mismas, con la experiencia acumulada de 15 años de trabajo, se han mostrado como unas herramientas eficaces para:

- Facilitar la incorporación a la formación de personas adultas para las que estas actividades suponen una plataforma de inicio en su itinerario formativo de Formación Básica.

- Haber posibilitado y posibilitar que un elevado número de personas adultas tengan un acceso a las nuevas tecnologías de la información y los idiomas adecuado a sus necesidades y capacidad económica.

- Permitir que los centros, dentro de dinámicas de trabajo enraizadas en lo que podríamos denominar genéricamente desarrollo local, puedan colaborar en planes de desarrollo comunitario o de interacción comunitaria asumiendo el desarrollo de acciones formativas específicas en los mismos.

- Superar una dimensión estrictamente compensatoria de la educación de personas adultas y acercar a la misma a personas adultas con un mayor nivel formativo y con demandas de mayor cualificación.

8. Los colectivos prioritarios a los que los Centros de Educación de Adultos deben dirigir sus esfuerzos, de acuerdo con la Orden de 31 de agosto de 1999 (B.O.C. nº 148, de 8/11/1999) son:

- Población parada menor de 30 años y mayor de 45 años sin formación equivalente al Graduado en Educación Secundaria.

- Mujeres.

- Población activa.

- Población de núcleos alejados o con dificultades de comunicación.

- Desfavorecidos y en situación de riesgo o exclusión social.

- Los de menor nivel formativo y económico.

- Las personas de nacionalidad extranjera desde una óptica de educación multicultural.

9. La red específica de centros de educación de adultos desarrollará estrategias organizativas y pedagógicas que permitan una atención formativa adecuada a las características específicas de las personas adultas y de los colectivos citados en el punto anterior, fomentando la educación a distancia, incluyendo el uso educativo de las nuevas tecnologías de la información y los medios de comunicación, en aquellos casos que su uso favorezca el acceso de los mismos a la formación.

Asimismo, con la finalidad de que las personas adultas conozcan las ofertas formativas de dicha red de centros se desarrollará una campaña informativa de concienciación con respecto a la mejora del nivel de formación y de divulgación de la oferta y red pública de educación de personas adultas con la participación de todos los sectores y agentes implicados.

10. En el marco de la presente legislatura se favorecerá un debate abierto a todas las partes implicadas que permita llegar a decisiones consensuadas con respecto a los siguientes temas:

- a) Ley de educación y formación de las personas adultas.
- b) Mapa de la educación de personas adultas.

Coordinación y complementariedad entre la red específica de educación de personas adultas y de ésta con la del régimen ordinario.

Red de centros y equipamientos de los mismos.

Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas.

c) Plantillas de los Centros de Educación de Adultos, condiciones laborales y retributivas.

Criterios para la utilización de las horas lectivas extraordinarias.

Criterios para la cobertura de sustituciones en los Centros de Educación de Adultos.

d) Criterios de evaluación del profesorado y de los centros atendiendo a las características singulares tanto de los puestos de trabajo como de los propios centros e implicaciones normativas de su aplicación.

e) Plan de formación y especialización del profesorado adecuado a las características de puesto de trabajo de carácter singular.

11. Las plantillas de los Centros de Educación de Adultos contarán, de acuerdo con el Decreto 79/1998, con maestros y profesorado de Secundaria.

12. El horario lectivo del profesorado destinado en los Centros de Educación de Adultos será de 20 horas, independientemente del cuerpo a que pertenezcan.

13. El horario no lectivo del profesorado destinado en los Centros de Educación de Adultos será de 8 horas, independientemente del cuerpo a que pertenezcan. Cinco horas, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas, se destinarán a las actividades de coordinación que se desarrollan en la jornada laboral de los viernes.

14. La distribución del horario lectivo del profesorado destinado en los CEAS se realizará globalmente, priorizando la Formación Básica, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Al menos el 70% del horario lectivo se destinará a acciones formativas de atención directa con el alumnado, de acuerdo con lo establecido en los puntos b y c.

b) Un mínimo del 90% se destinará a la Formación Básica, de acuerdo con el Decreto 79/1998, y a las actividades no

incluidas en ésta bien de Formación Básica, Informática e Idiomas.

c) El 10% restante se destinarán a otras actividades formativas de formación orientada al empleo y sociocultural no incluidas en la Formación Básica.

d) El resto del horario lectivo (30%) se podrá destinar a las necesidades de gestión y organización del centro (ver punto 17).

La modificación de estos porcentajes, por causa justificada (isla menor, con núcleos de población muy dispersos, proyecto formativo comunitario de características específicas,...) se solicitará a la Dirección General de Promoción Educativa que, previo informe de la Inspección educativa, autorizará al centro para ello si procediera.

15. Con la finalidad de determinar las plantillas para cada curso escolar se tendrán en cuenta los resultados del curso anterior contemplando los siguientes aspectos: las actividades concluidas en el mes de febrero, las que aún están desarrollándose en el mes de marzo y las que están previstas realizar entre abril y junio, incluyendo en estas últimas aquellos proyectos que suponen un compromiso de horario lectivo de atención directa a alumnado por parte del profesorado destinado al centro para el próximo curso.

No obstante, al comienzo del curso se tomará en consideración la inscripción de alumnado debidamente acreditada por si fuera necesaria la revisión de la plantilla asignada en el mes de junio.

16. En las actividades desarrolladas por el profesorado destinado al centro se tendrán en cuenta las siguientes ratios y criterios globales por centro:

a) Ratios medias del centro de número de alumnos por grupo y actividad.

A la hora de constituir los grupos de cada una de las actividades formativas del centro se garantizarán las siguientes ratios medias:

Formación Básica inicial (alfabetización-neolectores): 15 alumnos/as por grupo.

Formación Básica inicial: 20 alumnos/as por grupo.

Formación Básica postinicial: 30 alumnos/as por grupo.

Actividades de Formación Instrumental no incluidas en la Formación Básica (p.ej.- las distintas pruebas de acceso): 30 alumnos/as por grupo.

Actividades de Formación orientada al empleo y Formación sociocultural no incluidas en la Formación Básica: 30 alumnos/as por grupo.

La modificación de estas ratios, por causa justificada (isla menor, con núcleos de población muy dispersos o poco poblados, dificultades de comunicación, proyecto formativo comunitario de características específicas,...) se solicitará a la Dirección General de Promoción Educativa que, previo informe de la Inspección educativa, autorizará al centro para ello si procediera.

b) Asignación de plantilla de los centros.

Se asignarán por cada grupo formado en las distintas actividades formativas el siguiente número de horas lectivas:

Formación Básica inicial (alfabetización/neolectores): 8 horas lectivas.

Formación Básica inicial (resto): 10 horas lectivas.

Formación Básica postinicial (inicial): 12 horas lectivas.

Formación Básica postinicial (titulación): 16 horas lectivas.

Actividades de Formación Instrumental no incluidas en la Formación Básica (p.ej.- las distintas pruebas de acceso): 8 horas lectivas.

Actividades de Formación orientada al empleo y Formación sociocultural no incluidas en la Formación Básica: 8 horas lectivas.

17. Con la finalidad de atender las necesidades de gestión de las actividades de cada centro, se contemplarán los siguientes criterios:

a) Hasta un máximo de 28 horas lectivas para dedicación a tareas propias del equipo directivo, de acuerdo con los grupos constituidos por el profesorado destinado al centro, se aplicará el siguiente baremo:

Hasta 10 grupos: 14 horas lectivas.

Hasta 20 grupos: 20 horas lectivas.

Hasta 30 grupos: 26 horas lectivas.

Más de 30 grupos: 28 horas lectivas.

b) En los centros comarcales dos horas lectivas por cada municipio donde desarrolle actividades formativas.

c) En los centros enclavados en municipios de gran extensión dos horas lectivas.

d) En los centros con proyectos de interacción o desarrollo comunitario, o bien acuerdos de colaboración específicos, hasta un máximo de cuatro horas lectivas, en función de las características de las distintas actuaciones desarrolladas.

Estas horas se contemplarán, de acuerdo con la Resolución de 31 de agosto de 1999 (BOC nº 143, de 27/10/1999), en calidad de tareas de promoción, dinamización, gestión o coordinación necesarias para el desarrollo de las actividades previstas en el Proyecto Formativo Comunitario de cada centro.

El resto de las horas, hasta cubrir el 30% de las horas lectivas previsto en el punto 14 para actividades de gestión y coordinación se destinarán, por este orden de prioridad, a itinerancia, tutorías y otros descuentos horarios recogidos en la Resolución de 31 de agosto de 1999 (BOC nº 143, de 27/10/1999).

18. Las plazas correspondientes al profesorado de Secundaria se asignarán a cada centro de acuerdo con los campos de conocimiento establecidos en la Orden de 24 de febrero de 1999 (BOC nº 53, de 30/4/1999) y, en la medida de las posibilidades de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por las áreas curriculares establecidas en el Decreto 79/1998 para la Formación Instrumental.

19. Las plazas correspondientes al profesorado de Secundaria se proveerán por distintas vías, con el siguiente orden de prioridad establecido por la Dirección General de Personal: por comisión de servicio convocada a tal efecto, procediendo si no se cubriesen las mismas al procedimiento general de adjudicación de destinos provisionales para el próximo curso y por complementariedad de horas entre Centros de Educación de Adultos y los IES.

En los dos primeros casos, se podrá agrupar la demanda de varios Centros de Educación de Adultos y realizar una adscripción comarcal del profesorado de Secundaria a distintos centros estableciendo una distribución trimestral o cuatrimestral de la actuación docente de dicho profesorado.

20. En el caso de que los profesores de Secundaria necesarios en cada centro se doten, en la totalidad o parcialmente, por la complementariedad de horas con centros del régimen

ordinario se hará basándose en las necesidades fijadas por cada Centro de Educación de Adultos para cada unidad de actuación (centro o aula), de acuerdo con los turnos y número de horas necesarias en los distintos campos de conocimiento y áreas curriculares. Para facilitar la coordinación pedagógica con el Centro de Educación de Adultos a este profesorado se le facilitará un mínimo de asistencia quincenal a la jornada laboral de los viernes que se realiza en el mismo.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-99 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre el Servicio de Pediatría del Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 109, de 13/7/00.)

(Registro de Entrada núm. 1.647, de 20/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.2.- Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre el Servicio de Pediatría del Hospital General de Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por el diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El área de hospitalización del Servicio de Pediatría del Hospital General de Fuerteventura está estructurado en dos zonas claramente diferenciadas:

A) Área de hospitalización de menores de 6 meses:

Consta de:

1) BOX recién nacidos sanos, con una dotación de 4 capazos.

2) BOX de recién nacidos infecciosos periparto, con una dotación de 6 capazos.

3) BOX de prematuros, con una dotación de 5 capazos.

4) BOX de respiratorio, con una dotación de 4 cunas.

5) 2 BOXES dedicados a infecciosos externos, con una cuna cada uno.

B) Área de hospitalización de mayores de 6 meses:

Consta de:

1) 2 habitaciones de 3 camas ampliables a 4 con baño.

2) 4 habitaciones individuales con baño.

Todas las habitaciones disponen de un sillón de acompañante por cama, con respaldo reclinable y apoyapiés ajustable.

Independientemente de estas dos áreas, la Unidad cuenta además con:

Control de enfermería.

Área de juegos para niños.

Sala de lactancia.

Sala de preparación de medicación, office, almacén y zona de preparación de biberones.

Hasta el año 1998 la zona dedicada a la hospitalización de mayores de 6 meses contaba con 8 habitaciones individuales, sin ventilación externa. La Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura abordó la remodelación de esta área, con el fin de ampliar el número de camas, mejorar las condiciones ambientales de las mismas, de tal forma que en la actualidad existen 6 camas ampliables a 8 con ventilación externa y luz natural, quedando por tanto 4 camas que no cumplen estas condiciones y que la estructura de la zona impide remodelar.

La Gerencia es consciente de la necesidad de continuar las mejoras, no sólo en el Área de Pediatría sino del conjunto del hospital, por ello ha solicitado a la Dirección General de Programas Asistenciales el abordaje de un plan funcional integral para adecuar la estructura a las nuevas necesidades asistenciales.

RECURSOS HUMANOS

El Servicio de Pediatría está dotado en la actualidad con dos facultativos, un supervisor, ocho ATS/DUE y ocho auxiliares de enfermería.

El Servicio realiza guardias de localización.

ACTIVIDAD

Enero a mayo de 2000.

Consultas externas	452
Ingresos	406
Estancia media	5,5
Ocupación	81

Las consultas externas se pasan habitualmente 2 veces en semana, 1 día cada facultativa, que ve una media de 18 pacientes por día de consulta.

En relación a los ingresos, la media diaria de pacientes ingresados es de 14, por lo cual la distribución de la carga cuando se encuentran las dos facultativas trabajando es de 7 pacientes por médico. Esta media está sujeta a amplias oscilaciones, que tiene mayor significación en los períodos en que sólo hay un pediatra.

Al margen de esta actividad, las facultativas asisten a todas las cesáreas y revisan a los recién nacidos, al menos dos veces, durante su estancia en la Unidad de Maternidad.

La lista de espera para consulta externa es de 25 días para pacientes de carácter ordinario, no habiendo lista de espera para los preferentes.

Si bien a la vista de los datos aportados la gerencia considera que la dotación de facultativos está bien dimensionada para la carga de trabajo habitual en horario de mañana, en aquellos períodos en que sólo se dispone de un pediatra se produce un aumento significativo de la presión de trabajo sobre el único médico que queda de servicio.

Por otra parte, hay que considerar como factor determinante a la hora de evaluar la necesidad de Recursos Humanos, la existencia de guardias localizadas, con un alto número de requerimientos de presencia física, lo que supone una presión muy importante sobre el personal facultativo fuera de la jornada habitual, situación ésta que se agrava al ser sólo dos personas las dedicadas a esta actividad.

Por este motivo la Gerencia solicitó en el año 2000 la contratación de un pediatra para el Hospital General de Fuerteventura, que no fue priorizada y que se ha reiterado y ampliado a dos pediatras para el año 2001.

A lo largo de este año, hasta el mes de junio inclusive, se han presentado en el Servicio de Atención al Usuario de ese hospital un total de 324 reclamaciones, de las que 13 corresponden al Servicio de Pediatría, lo que significa un porcentaje del 4 por ciento sobre el total.

Los motivos de las mismas se distribuyen de la siguiente manera:

1) Demora en la asistencia: 6, en el área de consultas externas 4 y en Urgencias 2.

2) Habitabilidad: 3

3) Organización y normas: 2

4) Limpieza: 1

5) Disconformidad en la asistencia: 1

Las tres reclamaciones referidas a la habilitación corresponden al mes de junio en que hubo varios casos de meningitis que tuvieron que someterse a aislamiento.

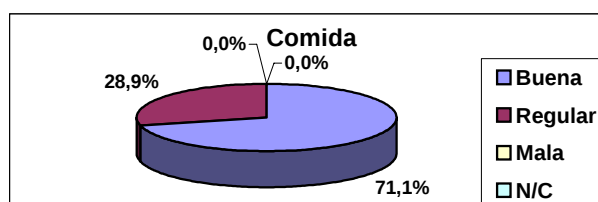
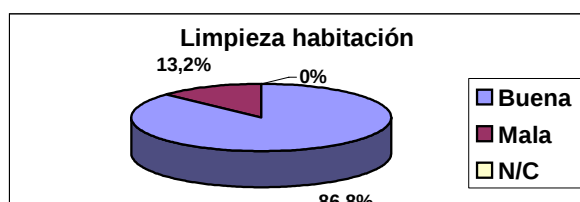
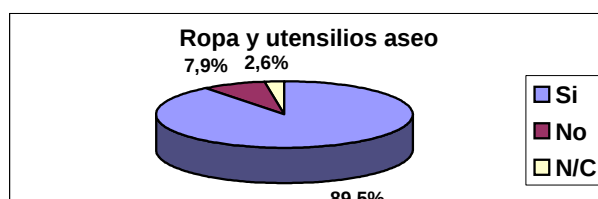
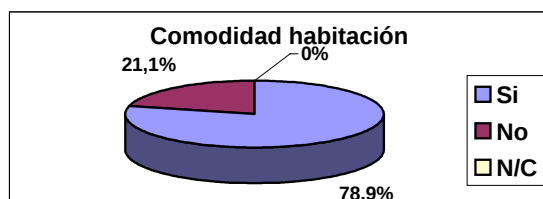
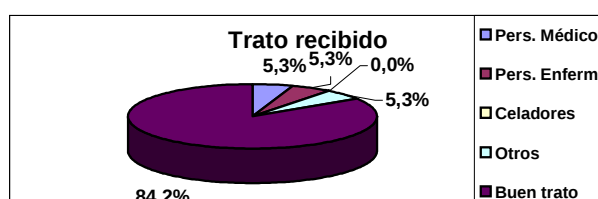
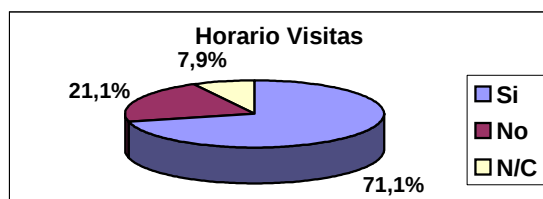
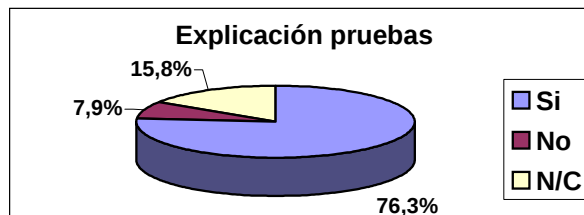
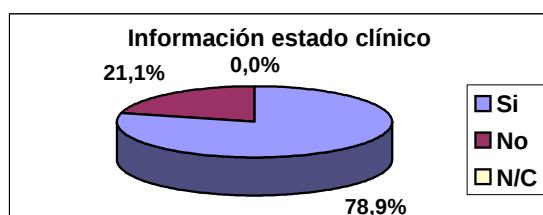
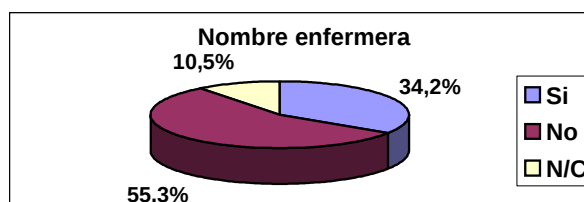
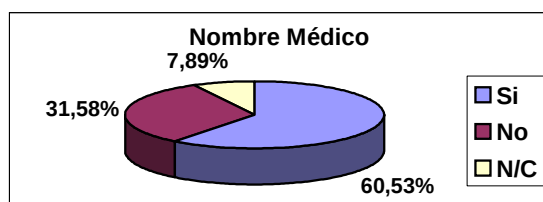
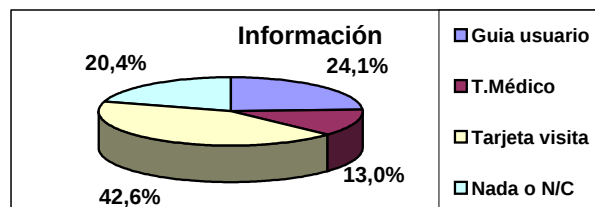
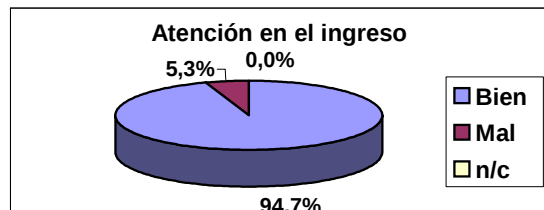
Se adjunta como información adicional resultados de la encuesta intrahospitalaria del período reseñado (un folio)."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

ENCUESTA INTRAHOSPITALARIA ENERO-MAYO 2000

SERVICIO: PEDIATRÍA



PE-100 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. María del Carmen Hernández Hierro, del G.P. Socialista Canario, sobre la falta de médicos en centros de salud de Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

(Publicación: BOPC núm. 112, de 26/7/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.641, de 20/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.3.- De la Sra. diputada D^a. María del Carmen Hernández Hierro, del G.P. Socialista Canario, sobre la falta de médicos en centros de salud de Fuerteventura, dirigida al Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada D^a. María del Carmen Hernández Hierro, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LA FALTA DE MÉDICOS EN CENTROS DE SALUD DE FUERTEVENTURA

recabada la información de la Consejería de Sanidad y Consumo, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Área de Salud de Fuerteventura está constituida por cuatro zonas básicas: La Oliva, Puerto del Rosario, Tuineje-Pájara y Península de Jandía.

Las tres primeras están clasificadas como G4, con un cupo óptimo establecido de mil doscientas cincuenta (1.250) tarjetas sanitarias por facultativo de Medicina General y mil doscientas cincuenta (1.250) de Pediatría, con un cupo máximo de mil quinientas (1.500) tarjetas tanto para Medicina General como para Pediatría.

La Zona Básica de la Península de Jandía está calificada como G3, por lo tanto tiene un cupo óptimo de mil quinientas (1.500) tarjetas para Medicina General y mil doscientas cincuenta (1.250) para Pediatría, con un cupo máximo de mil ochocientas (1.800) tarjetas para Medicina General y mil quinientas (1.500) para Pediatría.

Actualmente y según los datos de tarjeta sanitaria de junio de este año, los cupos de Zona Básica y facultativo contando con la puesta en marcha de las nuevas acciones del 2000 en el Área de Salud de Fuerteventura y en las tres zonas a que se refiere la pregunta, éstas quedan de la siguiente forma:

Zona Básica de La Oliva: para Medicina General ocho mil cuatrocientas ochenta y tres (8.483) tarjetas entre cinco (5) facultativos resulta un cupo de mil seiscientos noventa y seis (1.696). Para Pediatría mil setecientos cuarenta (1.740) tarjetas entre dos pediatras, lo que arroja un cupo de ochocientas setenta (870).

Zona Básica de Puerto del Rosario: veintitrés mil ciento setenta y cinco (23.175) tarjetas entre trece (13) facultativos de Medicina General dando un cociente de mil setecientos ochenta y dos (1.782) tarjetas por cupo y cinco mil doscientas setenta y nueve (5.279) tarjetas entre cinco (5) pediatras que dan un cupo de mil trescientas diecinueve (1.319).

Zona Básica de la Península de Jandía: en Medicina General hay siete mil quinientas cincuenta y seis (7.556) tarjetas entre cuatro (4) facultativos dejan un cupo de mil ochocientas ochenta y nueve (1.889) tarjetas y novecientas cincuenta y siete (957) tarjetas para un pediatra queda, por tanto, con un cupo de novecientas cincuenta y siete (957) tarjetas.

Por último y teniendo en cuenta los cupos que están por encima del número máximo, la Gerencia de Servicios Sanitarios de Área de Salud de Fuerteventura ha considerado las necesidades de facultativos y así se ha solicitado en las nuevas acciones del 2001 lo siguiente:

Zona Básica de La Oliva: un (1) facultativo de Medicina General más, lo que dejaría los cupos en mil cuatrocientos catorce (1.414) usuarios, por tanto, dentro del número óptimo.

Zona Básica de Puerto del Rosario: dos (2) facultativos de Medicina General más, lo que dejaría los cupos en mil quinientos cuarenta y cinco (1.545) usuarios, por tanto, muy próximo al número óptimo y dentro del número máximo. Y también un (1) pediatra más, dejaría los cupos en mil cincuenta y cinco (1.055) usuarios, por tanto, dentro del número óptimo.

Zona Básica de la Península de Jandía: dos (2) facultativos más. Quedando los cupos en mil setenta y nueve (1.079) usuarios, por lo tanto dentro del número óptimo”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 160.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PE-102 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre subvenciones concedidas por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia.

(Publicación: BOPC núm. 125, de 27/9/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.640, de 20/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.4.- De la Sra. diputada D^a. María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre subvenciones concedidas por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, dirigida al Sr. Consejero de Presidencia.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

Con relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la diputada doña M^a. Noelia García Leal, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN

recabada la información del Departamento correspondiente, tengo el honor de trasladar a V.E., la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las subvenciones concedidas por la Consejería de Presidencia tramitadas por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, se encuentran publicadas en los Boletines Oficiales de Canarias que se relacionan a continuación:

[illegible]

[illegible]

Las subvenciones tramitadas con posterioridad al 29 de junio de 2000, serán publicadas en el *Boletín Oficial de Canarias*, según prescribe la normativa vigente en materia de subvenciones.

La concesión de las subvenciones se ha efectuado conforme a las competencias propias de la consejería y dentro de las consignaciones presupuestarias, para la mejora, acondi-

cionamiento y equipamiento de Asociaciones y Fundaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias”.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA. Julio Bonis Álvarez.

PE-103 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D^a. María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre Plan de Seguridad del Túnel de Tránsito de La Cumbre, La Palma, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 125, de 27/9/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.639, de 20/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.5.- De la Sra. diputada D^a. María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre Plan de Seguridad del Túnel de Trasvase de La Cumbre, La Palma, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miquel Bravo de Laguna Bermúdez.

Excmo. Sr.:

En relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita formulada por la diputada Dña. María Noelia García Leal, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PLAN DE SEGURIDAD DEL TÚNEL DE TRASVASE DE LA CUMBRE, LA PALMA

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, tengo el honor de trasladar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Este a Oeste de la Isla de La Palma cumplen con su correspondiente Plan de Seguridad aprobado con fecha 9 de abril de 1997.

- Durante su ejecución se están adoptando las medidas adecuadas para su efectiva aplicación."

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 166.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2000.-
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, Julio Bonis Álvarez.

PRÓRROGAS

PE-93 Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre las obras del proyecto FV-1, tramo Pecenesca-Valluelo, Pájara, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 109, de 13/7/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.645, de 20/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.6.- Del Sr. diputado D. Eustaquio Juan Santana Gil, del G.P. Socialista Canario, sobre las obras del proyecto FV-1, tramo Pecenesca-Valluelo, Pájara, dirigida al Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-94 De la Sra. diputada D^a. María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre empresas que han recibido subvenciones del ICFEM en La Palma, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

(Publicación: BOPC núm. 109, de 13/7/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.644, de 20/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.7.- De la Sra. diputada D^a. María Noelia García Leal, del G.P. Popular, sobre empresas que han recibido subvenciones del ICFEM en La Palma, dirigida al Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PE-97 De la Sra. diputada D^a. Nieves Rosa Hernández Gorrín, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones concedidas a la empresa pública PROEXCA, dirigida al Sr. Consejero de Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 109, de 13/7/00.)
(Registro de Entrada núm. 1.643, de 20/10/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

2.8.- De la Sra. diputada D^a. Nieves Rosa Hernández Gorrín, del G.P. Socialista Canario, sobre subvenciones concedidas a la empresa pública PROEXCA, dirigida al Sr. Consejero de Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose solicitado por el Gobierno la prórroga del plazo de contestación por escrito a la pregunta de referencia, por el volumen de asuntos en trámite; en conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, se acuerda prorrogar el plazo de contestación en veinte días más.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de octubre de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.